

Si no puede visualizar correctamente este mensaje haga [click aqui](#)



Buenos Aires, jueves 5 de abril de 2018
Nº 4247



Extinción del contrato de trabajo: comportamiento concluyente y recíproco de las partes.

El artículo 241 de la Ley de Contrato de Trabajo, en su tercer párrafo, establece que: “Se considerará ... que la relación laboral ha quedado extinguida por voluntad concurrente de las partes, si ello resultase del comportamiento concluyente y recíproco de las mismas, que traduzca inequívocamente el abandono de la relación”.

Según los jueces, para que esta situación -extinción por voluntad concurrente de las partes- quede configurada, **es necesario que haya pasado un tiempo considerable** sin que las partes cumplan sus obligaciones recíprocas y que por dichos incumplimientos ninguna de ellas haya efectuado reclamos.

En otras palabras: que el trabajador no preste tareas sin causa justificada y que el empleador no le pague remuneraciones ni lo intime para que se presente a trabajar.

Lamentablemente, **el fallo no aclara cuánto es el tiempo que puede ser ponderado como “considerable”**.

Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, Sala VII Sent.def. Nº 47187 del 21/11/2014 “Ramírez Toledo, Alejandro Javier c. Intercargo S.A.C. s/despido” (Ferreiros – Rodríguez Brunengo).

Consultorio Liquidación de Sueldos

Servicios web AFIP - Aportes en línea: ¿Qué información muestra el sistema?

Actualmente el sistema muestra la información del período julio de 1994 en adelante.

Fuente: www.afip.gob.ar

Central de Consultas Telefónicas: (54-11) 4322-3071 / 3120 / 5654 / 6188 / 6335 / 6348 /
8655 / 8700

Atención al cliente: (54-11) 4322-6704 4393-8719 E-mail: atencionalcliente@actio.com.ar
Lavalle 648 - Piso 2º - 1047 - Buenos Aires - Argentina

Nuestro horario de atención es de 9:00 a 17:00 horas

Actio Reporte es una revista jurídica del Derecho de Trabajo y de la Seguridad Social,
bajo la dirección del **Dr. Rodolfo Aníbal González**

Para remover su dirección de esta lista haga [click aquí](#)

Si considera que este email es correo no deseado, por favor repórtelo [aquí](#)